Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 556 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A.

Coronel Oviedo, 09 de febrero de 2011.

VISTO: La Licitación Pública Nacional N° 01/2011 COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA GOBERNACIÓN – AD REFERENDUM, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/2011 para la COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN – AD REFERENDUM, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las AGROVIAL S.A. y PETROLEOS DEL SUR S.A. debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **PETROLEOS DEL SUR S.A.,** la oferta más baja y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto adjudicado es de **Gs. 1.549.845.000 (Guaraníes mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil).-** para la gobernación.-

Que, una vez analizada las ofertas presentadas por los citados oferentes se comprobaron que cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **PETROLEOS DEL SUR S.A.** la suma de **Gs. 1.549.845.000 (Guaraníes mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil)** para la provisión de combustibles para vehículos y maquinarias de la Gobernacion del Caaguazú.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Ing. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador